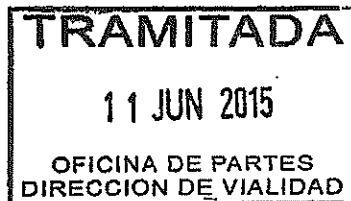


2803



REF.: AUTORIZACIÓN DE ACCESO A CALLE DE SERVICIO, KM 1029,300 LADO DERECHO, SECTOR CHINQUIHUE ALTO, COMUNA DE PUERTO MONTT, CONCESIÓN RUTA 5, TRAMO PUERTO MONTT - PARGUA.

SANTIAGO, 11 JUN 2015

VISTOS:

- Lo establecido en el Decreto con Fuerza de Ley N° 850 de 1997 del Ministerio de Obras Públicas, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 15.840 de 1964 y del Decreto con Fuerza de Ley N° 206, de 1960;
- Lo dispuesto en el D.S MOP N° 900 de 1996, Ley de Concesiones y su Reglamento D.S MOP N° 956 de 1997;
- La Resolución D.V N° 232, tomada razón por el Ente Contralor con fecha 22.03.2002., que aprueba normativa sobre accesos a caminos públicos;
- El Ord. D.V. N° 779 de 21.01.2011,
- La Resolución N° 1.600 de 30.10.2008, de la Contraloría General de la República;
- Notificación N° 9 del 28.05.2014 del Departamento de Regulación y Administración Vial, de la División de Ingeniería, Dirección de Vialidad. ✓
- Formulario Tipo Solicitud de Acceso a Rutas Nacionales y Rutas Concesionadas, de fecha 24.06.14, firmado ante Notario en la ciudad de Concepción.
- Registro de Propiedad inscrita a Fs. 2408V N° 3461 de 2010.
- Oficio DI DV N°9528 de fecha 01.09.2014 donde se entrega la Factibilidad de Emplazamiento al acceso Tipo N° 5-A, de propiedad de Gasco GLP S.A.
- Oficio DI DV N°9508 de fecha 01.09.14 donde se entrega la Conformidad técnica al Acceso Tipo N° 5-A.
- Oficio N° 2955 de fecha 03.02.15 donde Inspector Fiscal certifica la correcta ejecución de las obras del acceso.
- Certificado del Inspector Fiscal N° 3 de fecha 03.02.2015 que certifica la correcta ejecución de las obras del acceso.
- Carta 06542/2015 de Sociedad Concesionaria Ruta del Canal S.A. de fecha 22.01.15 donde no se presentan observaciones sobre la ejecución de obras de acceso.

## CONSIDERANDO:

Que el Art. 40 del DFL MOP N° 850/97 dispone claramente que los propietarios de los predios colindantes con caminos nacionales sólo pueden abrir caminos de acceso a éstos con autorización expresa de la Dirección de Vialidad.

Que, mediante Notificación N° 9 del 28.05.2014 del Departamento de Regulación y Administración Vial, de la División de Ingeniería, de la Dirección de Vialidad, se comunica a Gasco GLP S.A. que deberá regularizar el acceso construido por la Sociedad Concesionaria Ruta del Canal S.A. formando parte de las obras de construcción de la Concesión, ubicado en el km 1029,300 lado Derecho, de la Concesión Ruta 5 Tramo Puerto Montt - Pargua, sector Chinquihue Alto, comuna de Puerto Montt; quien presentó la documentación requerida para obtener la regularización del acceso.

Que, al acceso en cuestión le fue otorgada la Factibilidad de Emplazamiento según Oficio DI DV N°9528 de fecha 01.09.2014, y el diseño del acceso correspondiente a la lámina "Acceso Tipo N° 5-A" fue dado en conformidad en Oficio DI DV N°9508 de fecha 01.09.14.

Que el Inspector Fiscal correspondiente al Contrato de Concesión Ruta 5 Tramo Puerto Montt - Pargua, certificó con fecha 03.02.15 al Servicio, la correcta ejecución de las obras de acuerdo a la lámina "Acceso Tipo N° 5-A" dado en conformidad en Oficio DI DV N°9508 de fecha 01.09.14.

Que el funcionamiento del acceso provisorio autorizado se registrará por las normas establecidas en la Resolución D.V. N° 232 de fecha 22 de Marzo del 2002 y en el Manual de Carreteras Volumen 3 ;

Que para el otorgamiento de la presente autorización provisorio de acceso, se ha tenido en especial consideración la circunstancia de haberse acreditado a satisfacción de este Servicio que Gasco GLP SA es dueño del predio beneficiario del acceso.

RESUELVO D.V. N° 2803 / (EXENTO)

1. **AUTORÍZASE** el funcionamiento provisorio del acceso de propiedad de Gasco GLP SA que se emplaza en calle de servicio, en el Km. 1029,300 lado Derecho de la Concesión Ruta 5 Tramo Puerto Montt - Pargua, sector Chinquihue Alto, comuna de Puerto Montt, en las condiciones establecidas en el Oficio DI DV N°9528 de fecha 01.09.2014 y en el Oficio DI DV N°9508 de fecha 01.09.14.
- 2.- **COMUNÍQUESE** la presente Resolución a Gasco GLP S.A., a la Sociedad Concesionaria Ruta del Canal S.A., a través del Inspector Fiscal del Contrato respectivo y al Director Regional de Vialidad X Región.

- 3.- **ESTABLÉCESE** que el incumplimiento de la normativa vigente y de las condiciones establecidas por la Dirección de Vialidad para la ejecución de obras de acceso autorizadas, dará lugar a la aplicación de lo dispuesto en el párrafo VI "De las Sanciones" del DFL MOP N° 850/97, sin perjuicio de disponer el cierre del acceso en los términos señalados por el inciso 1° del art. 40 del mismo cuerpo legal.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.**



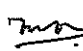
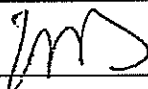
**MIGUEL ANGEL CARVACHO ZAPATA**  
Ingeniero Civil  
Director Nacional de Vialidad (T.P.)

MFB

**DISTRIBUCIÓN**

- Destinatario Gasco GLP S.A.
- Dirección Regional de Vialidad X Región.
- Sociedad Concesionaria Ruta del Canal S.A.
- Inspector Fiscal de Explotación Concesión Ruta 5 Tramo Puerto Montt - Parga.
- División de Ingeniería.
- Departamento de Regulación y Administración Vial DI-DV.
- Archivo.

DIVISION INGENIERIA D V  
PROCESO N° 8000361

	V°B°	Fecha
Depto. Regulación y Administración Vial		06.04.2015
División Ingeniería		06.04.2015
División Jurídica	MJF.	06.06.2015

